

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a. Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a. M^a. Guadalupe Piñas García

D. Francisco J. Lombardo García

D. José García Bejarano

D^a. Lorena Galindo Fiallegas

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y catorce minutos del día ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 11 DE JUNIO; 14, 22 Y 29 DE JULIO, Y 20 DE

AGOSTO DE 2021.-

Acta de 11 de junio de 2021:

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con la abstención de D. Alberto Hontecillas Villar y D. José García Bejarano, por no haber asistido a dicha sesión.

Acta de 14 de julio de 2021:

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con la abstención de D^a. Lorena Galindo Fiallegas, por no haber asistido a dicha sesión.

Acta de 22 de julio de 2021:

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría, con la abstención de D^a.

Leticia Martín García, D^a. M^a Guadalupe Piñas García, D. José García Bejarano y D. Francisco José Lombardo García, por no haber asistido a dicha sesión.

Acta de 29 de julio de 2021:

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con la abstención de D^a. Leticia Martín García, D. Roberto Baldanta Tello y D. José García Bejarano, por no haber asistido a dicha sesión.

Acta de 20 de agosto de 2021:

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría, con la abstención de D. Alberto Hontecillas Villar, D^a. Leticia Martín García, D. José García Bejarano y D. Francisco José Lombardo García, por no haber asistido a dicha sesión.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES), DE LOS “CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL GASTO POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 175.225,99.- € MÁS IVA Y UN PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE DOS AÑOS.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 9/2021*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Visto el expediente que se tramita para la contratación de los “CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, cuyo presupuesto máximo de licitación inicial se establece en la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y NUEVE (175.225,99.-€) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto Valor Añadido. El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, desarrollándose el curso de 10 meses continuados empezando el octubre de 2021 y finalizando en junio 2022. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de igual duración, siendo un curso de 10 meses continuado empezando el octubre de 2022 y teniendo su finalización en junio de 2023.*

Según los informes que figuran en el expediente, (del Letrado Municipal y de la Secretaria Accidental), los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y el procedimiento contemplado, se ajusta a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Consta en el expediente, los informes de la Coordinadora de Cultura, relativos a la no división en lotes el objeto del contrato en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, así como insuficiencia de medios personales y de medios materiales.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha 23 de agosto de dos mil veintiuno, que fiscaliza favorablemente.

Esta Alcaldía Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de las facultades que le otorga el punto primero de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales", de la LCSP, como órgano de contratación, que por razón del valor estimado,

PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), los **"CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES"** del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, así como la aprobación del gasto por un importe máximo de **(175.225,99.-€) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto Valor Añadido. El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, desarrollándose el curso de 10 meses continuados empezando el octubre de 2021 y finalizando en junio 2022. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de igual duración, siendo un curso de 10 meses continuado empezando el octubre de 2022 y teniendo su finalización en junio de 2023.

SEGUNDO: DETERMINAR que no existen medios personales, técnicos ni materiales suficientes para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su licitación y adjudicación para su ejecución por empresas especializadas, con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional, al carecer el Ayuntamiento de los medios propios y necesarios para su ejecución de forma directa.

TERCERO: INICIAR la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, mediante tramitación ordinaria.

CUARTO: PUBLICAR la presente licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a Regulación Armonizada, de conformidad con el artículo 63 y 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un plazo de 35 días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones del a Unión Europea.

En San Fernando de Henares, a veintisiete de agosto de 2021

EL ALCALDE PRESIDENTE
FDO. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO."

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FIRMA DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2021.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“DE: CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES EN RELACIÓN A LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA POR LOS SERVICIOS SOCIALES Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2021

Teniendo, como refiere informe técnico, la importancia de estos ingresos para el desarrollo de los servicios sociales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, teniendo en cuenta que los servicios sociales son un servicio esencial para la ciudadanía de San Fernando de Henares esta adenda mejora el Convenio de 2021 y por ello:

- **PROPONGO LA FIRMA DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2021**

*Asimismo, por la presente propongo que se **AUTORICE** al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, D. Javier Corpa Rubio, a la firma, en su caso, del convenio.*

En San Fernando de Henares, 5 Agosto de 2021.”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS DE

EMERGENCIA SOCIAL A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“DE: CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES EN RELACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID.

Teniendo, como refiere el Informe Técnico, la importancia de este convenio para las personas y familias afectadas por la Covid-19 para su desarrollo, estas Ayudas de Emergencia Social permitirá poder afrontar las necesidades económicas derivadas de los efectos de la pandemia en materia de gasto sanitario, educativo y atenuar los efectos en el tejido productivo y sobre personas desempleadas.

- **PROPONGO la firma del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID.**

Así mismo, por la presente propongo que se autorice al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, D. Javier Corpa Rubio, a la firma, en su caso, del convenio.

San Fernando de Henares, 30 de agosto de 2021

D^a. Guadalupe Piñas García
Concejala de Servicios Sociales y Mayores.”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.